Tema: Comité Directivo N° 17

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
Subsecretaría de Salud Pública	Gestión en Salud Pública – Inspección, Vigilancia y Control

Objetivo	Fecha: Noviembre 06 del 2024			
Socializar al equipo directivo y los avances del Plan de trabajo para los convenios GSP-PSPIC 2024, Vigencia 2 de diciembre a 22 de julio 2024	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría ( ) Capacitación ( ) Orientación ( ) Acompañamiento ( )		
		Otro (x) reunión		
	Modalidad:	Presencial (x)	Virtual ( )	Mixta ( )
	Lugar: Oficina Subsecretaria de Salud Pública.			
	Hora Inicio: 3:30 pm Hora Fin: 5:30pm			
	Notas por: Fanny Sandoval			
	Próxima Reunión: N/A			
	Quien cita: N/A			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Se da inicio a la reunión y bienvenida por parte del a Subsecretario de Salud Pública, verificando la participación de los miembros del comité directivo, mencionando que el tema a tratar, son los avances para la suscripción de los convenios del GSP_PSIC para la vigencia del 2 de diciembre del 2024 a 22 de julio del 2025.

Se menciona por parte de la Subdirectora de Acciones Colectivas, que en la actualidad se cuenta con 4 convenios, con las subred integradas de servicios de salud, para el desarrollo de las acciones, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública-GSP, referentes a las competencias en Salud Pública, consideradas un plan de beneficios complementario en salud y las cuales contribuyen al logro de los propósitos de ciudad en materia de salud pública. Vigencia 17 de octubre a 1 de diciembre del 2024.

Se recalca la importancia de la continuidad de los convenios, en cumplimiento de La Resolución 295 de 27 de febrero de 2023[1] , del Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó la Resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, modificando los artículos 3, de definiciones; 8, la definición del PSPIC; 11, sobre las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC; el 14, en cuanto a los aspectos de contratación del PSPIC; 16, de la oportunidad en la contratación y el 18, de criterios para la ejecución del PSPIC.

Por lo anterior se debe realizar nuevos convenios, en el entendido que los actuales finalizan el 1 de diciembre del 2024, por lo anterior se informa que estos convenios se financiaran con recursos de vigencias futuras, hasta el 22 de julio del 2025, a la fecha se cuenta ya con acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). El valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $ 131.077.197.362 pesos corrientes. Para el año 2025, el valor de los convenios será ajustado hasta según lo establecido en la resolución que emita la secretaría de hacienda en el mes de enero y que no supere el valor proyectado de pesos corrientes en razón a la equivalencia de pesos constantes a pesos corrientes, para lo cual se adelantará la respectiva modificación para incorporar los recursos y se

[1] Resolución 295 de 2023. *Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.*

expedirán los CDP para el 2025, proceso que se espera adelantar en enero.

Así mismo se informa que desde el área financiera de la subsecretaría de salud pública se viene adelantando la modificación presupuestal necesarias, a los proyectos de inversión y al Plan anual de adquisiciones, tanto para el 2024 como para el 2025.

En cuenta al estudio previo y sus anexos, ya se cuenta con carpeta drive, con los documentos solicitados a las subredes y así como los anexos: Anexo 2. Compromiso Anticorrupción y pacto de Integridad, Anexo 3. Análisis de riesgos, Anexo 4. Análisis de capacidad técnica y operativa general de la SISS, Anexo 5. Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP, Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal -PPP y Anexo 9. Criterios de glosas.

Para el anexo 1. Análisis económico del Sector, se viene trabajando por parte del apoyo financiero asignado. Es importante tener en cuenta que estos convenios a suscribir acogerán los porcentajes, administrativos, de insumos y la base de honorarios actual, se aclara que para este convenio no habría incremento, ni actualización del estudio de mercado dado que ya se cuenta con presupuestos asignados para la vigencia 2024, así como la proyección de los recursos de Vigencia futura a 22 de julio del 2025; estudio que en este momento generaría variación en base de honorarios que no puede ser asumida con el presupuesto actual, en este caso se proyecta actualización de estudio de mercado para los convenios del 23 de julio del 2025 en adelante.

Por lo anterior se mantienen los porcentajes del 6% insumos, 28% administrativo y para la zona rural dispersa (Sumapaz) un incremento adicional de 25% y la tabla de honorarios seguiría igual sin aumentos ni modificaciones, como se viene manejando hasta ahora.

Así como el incremento de honorarios de los perfiles étnicos incorporados en la tabla de honorarios en el convenio anterior para las comunidades étnicas, (afrodescendiente, raizal, palanquera y Rrom), perfiles que desarrollan acciones en el marco de Gestor comunitario, sabedores y parteras ancestrales desde la medicina afrodescendiente.

Así mismo, en relación con los productos que no tienen como base para su costeo horas de talento humano y que están orientados a la complementariedad del desarrollo de las acciones en los entornos cuidadores y procesos transversales, es importante mencionar que, para la vigencia de los convenios a celebrar, que van del 2 de diciembre hasta el 22 de julio del 2024, se mantendrán los costos establecidos en los convenios anteriores.

Los productos a mantener su costeo son: Producto No. 80 “Administración de dosis de fiebre amarilla a viajeros”, Producto 82 “Jornadas Nacionales distritales de Intensificación del PAI”, Producto No. 83 “Gestión logística para la disposición de insumos y biológicos del PAI”, y el producto No. 89 “Informe de gestión intersectorial de las políticas étnicas, que incluye el valor correspondiente a insumos ancestrales, se mantienen costos según el histórico de los convenios GSP-PSPIC; para el proceso de Vigilancia de la salud ambiental ID 2396 y ID Z “ Acciones para el funcionamiento del centro de Zoonosis” que incluye el valor de insumos estándar, para insumos de elementos de bienestar animal (juguetes, jeringas, depósitos médicos y medicamentos)

Ahora bien, para el desarrollo de actividades vigilancia intensificada o epidemiológica donde se requiere el desplazamiento por diferentes localidades o zonas de difícil acceso, en el marco del fortalecimiento de las acciones, que implica un mayor número de intervenciones, de acuerdo a las necesidades identificadas en territorio y dando respuesta al Modelo MAS Bienestar, Se requiere la asignan de un mayor número de vehículos exclusivos para garantizar el desarrollo de las acciones de fiscalización sanitaria o de salud ambiental; este insumo permite la movilización tanto de los equipos operativos como de los equipos o insumos necesarios para las actividades. Considerando la cantidad de personas a trasladar o lugares a recorrer, se requieren vehículos de pasajeros o camionetas con platón, igualmente, se tiene determinada la necesidad de operación de ocho horas o disponibilidad de 24 horas, a fin de no comprometer la respuesta oportuna de eventos que requieran inmediato desplazamiento de los equipos operativos.

Con relación a los productos programados en la matriz de costos actual, se menciona que se mantiene en la operación en el territorio en los convenios a suscribir y se programan productos nuevos, manteniendo la unidad de costos-UCD actual. Estos productos son: Entorno cuidador comunitaria “Bienestar con nuestras comunidades” denominados: 175. Jornadas MÁS Bienestar -Cuidarte - Temporada Decembrina, 176. Jornadas MÁS Bienestar - Rumbea - Temporada Decembrina. Estos productos están orientados al fortalecimiento de pautas de cuidado en temporada decembrina (prevención de accidentes con pólvora, licores, consumo de SPA entre otros).

Con relación al componente de vigilancia en salud Ambiental, se menciona que, si bien se mantienen la UCD actual, al interior de la matriz de costos de VSA, se realizaron los siguientes cambios:

- Se programa actividades que se realizan una vez al año, que se no se programaron el convenio anterior, es importante mencionar que la intervención no es nueva solo se programa y asignan recursos.
- Se crean nuevos ID, a productos ya existentes, dado el ajuste a los 22 días de julio.
- Se ajusta ID que se encontraban asignados con letras a nuevo código de ID numérico según consecutivo que arroja
- el sistema. Se menciona que en la parametrización de ID se mantiene algunas líneas con letra.
- En algunas intervenciones, se costea un perfil profesional menos, ya que ha disminuida la necesidad de las acciones a abordar en el territorio.
- Se crea los ID - T, U, V, W, X, Y. Denominada "Acciones de cierre" para los productos de Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental, Prevención y Control de enfermedades zoonóticas, Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental, Vigilancia epidemiológica ambiental, como acción de fortalecimiento cuando se requiera intensificar las acciones en territorio por demanda de otros sectores.

Con relación a los Anexos 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública –GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal -PPP, se encuentran en validación de matriz de costos, para desarrollo del PPP y ajuste de lineamientos por entorno y proceso transversal.

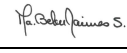
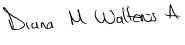
lo anterior luego de analizarse ***se aprueba por parte del equipo directivo.***

Se recomienda por parte de subsecretario de salud pública adelantar todos los procesos necesarios para la continuidad de los convenios.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
NA	NA	NA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Julián Alfredo Fernández Niño	jafernandez@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9571	SDS- SSSP	
2	Patricia Eugenia Molano Builes	pemolano@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9611	SDS_DSC	
3	María Belén Jaimes Sanabria	mbjaimes@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9595	SDS_DEAP	
4	Diana Marcela Walteros Acero	dmwalteros@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9736	SDS_SVSP	
5	Marcela Martínez Contreras	m1martinez@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9885	SDS - SAC	
6	Claudia Milena Cuellar Segura	cmcuellar@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9737	SDS_GAEP	
7	Diana Sofía Ríos Oliveros	dsrios@saludcapital.gov.co	3649090 ext. 9452	SDS_SDES	

8					
9					

ASISTENTES

. Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) **No ( )**	NA

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.